



Universidad de Cartagena
Fundada en 1827

DIRECCION: Centro, Carrera 6ª. No. 36-100
APARTADOS: Aéreo 1382 Postal 195
TELEFONOS: 6600677 6600678 6600679/84
TELEFAX: (095) 6600380
www.unicartagena.edu.co
CARTAGENA – COLOMBIA

ACUERDO N°. 06
- 24 de ABRIL de 2007 -

"Por el cual se modifica el parágrafo 3 del artículo 11, Acuerdo 05 de Febrero 26 de 2003 (Reglamento Estudiantil)"

EL CONSEJO SUPERIOR O DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- a.- Que La Universidad de Cartagena diseñará y aplicará un nuevo modelo de pruebas para los aspirantes a ingresar a los programas de Pregrado así:
1. Una prueba básica sobre competencia lectora.
 2. Una prueba básica sobre razonamiento lógico.

Cada una de las pruebas anteriormente citadas tendrá un valor de 50 puntos sobre 100 (50/100).

- b.- Que para los estudiantes que obtengan el mismo puntaje en el examen de admisión, es conveniente establecer nuevos criterios de desempate, acordes con el tipo de examen, establecido.
- c.- Que el Consejo Académico mediante Resolución No. 05 del 23 de abril de 2007, recomendó aprobar la modificación del parágrafo 3 del artículo 11 del Reglamento Estudiantil.

ACUERDA:

- Artículo Único.- Modificar el parágrafo 3 del artículo 11, del Acuerdo 05 de Febrero 26 de 2003 (Reglamento Estudiantil) el cual quedara así: "En caso de presentarse empate, en el límite de cupos de cada programa, se resolverán mediante el siguiente procedimiento:
- a. Se seleccionará a los aspirantes con mejor puntaje en la prueba de razonamiento lógico.
 - b. Se aplicará la Ley 403 de 1997, sobre beneficios al sufragante.

Parágrafo: Si se presentase el caso que uno o varios de los empatados fuesen menores de edad, no se aplicará lo anterior y se procederá con los siguientes.

- c. Si persistiere el empate, se seleccionará a los aspirantes con mejor puntaje en la prueba de razonamiento lógico.
- d. Si aplicado el procedimiento anterior aún continuare el empate, se ampliará el cupo inicial para admitir a los empatados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los veinticuatro (24) días, del mes de abril de año dos mil siete (2007) -


LIBARDO SIMANCAS TORRES
Presidente




MARLY MARDINI LLAMAS
Secretaria





Universidad de Cartagena
Fundada en 1827

DIRECCION: Centro, Carrera 6ª. No. 36-100
APARTADOS: Aéreo 1382 Postal 195
TELEFONOS: 6600677 6600678 6600679/84
TELEFAX: (095) 6600380
www.unicartagena.edu.co
CARTAGENA – COLOMBIA

RESOLUCION N° 05
- 23 de ABRIL de 2007 -

"Por el cual se recomienda al Consejo Superior, modificar el parágrafo 3 del artículo 11, Acuerdo 05 de Febrero 26 de 2003"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- a.- Que La Universidad de Cartagena diseñará y aplicará un nuevo modelo de pruebas para los aspirantes a ingresar a los programas de Pregrado así:
1. Una prueba básica sobre competencia lectora.
 2. Una prueba básica sobre razonamiento lógico.

Cada una de las pruebas anteriormente citadas tendrá un valor de 50 puntos sobre 100 (50/100).

- b.- Que para los estudiantes que obtengan el mismo puntaje en el examen de admisión, es conveniente establecer nuevos criterios de desempate, acordes con el tipo de examen, establecido.

RESUELVE:

- Artículo Único.- Recomendar al Consejo Superior, modificar el parágrafo 3 del artículo 11, del Acuerdo 05 de Febrero 26 de 2003 (Reglamento Estudiantil) el cual quedara así: "En caso de presentarse empate, en el límite de cupos de cada programa, se resolverán mediante el siguiente procedimiento:
- a. Se seleccionará a los aspirantes con mejor puntaje en la prueba de razonamiento lógico.
 - b. Se aplicará la Ley 403 de 1997, sobre beneficios al sufragante.

Parágrafo: Si se presentase el caso que uno o varios de los empatados fuesen menores de edad, no se aplicará lo anterior y se procederá con los siguientes.

- c. Si persistiere el empate, se seleccionará a los aspirantes con mejor puntaje en la prueba de razonamiento lógico.
- d. Si aplicado el procedimiento anterior aún continuare el empate, se ampliará el cupo inicial para admitir a los empatados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los veintitrés (23) días, del mes de abril del año dos mil siete (2007).-


GERMAN ARTURO SIERRA ANAYA
Presidente




MARLY MARDINI LLAMAS
Secretaria

